



## PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI

### ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL PROGRAMA?

Financiar, mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO EL PROGRAMA?

Niños menores de cinco años de edad, proyectados por Consejo Nacional de Población para el año de vigencia de las reglas de operación y con base al Censo General de Población y Vivienda del INEGI 2010 y que no son derechohabientes de alguna institución de seguridad social o que no cuenta con algún otro mecanismo de previsión social en salud.

### ¿CÓMO FUNCIONA EL PROGRAMA?

El Programa Seguro Médico Siglo XXI surge como un elemento para financiar una cobertura integral en servicios de salud en los mexicanos menores de cinco años de edad, sin derechohabiencia de alguna institución de seguridad social; cobertura que engloba la atención preventiva, detección temprana de enfermedades, tratamiento oportuno y disminución de daños a la salud, con beneficios adicionales a los que hoy en día proveen los programas de salud pública y de vacunación universal, el Sistema de Protección Social en Salud, así como a las acciones en materia de salud del Programa Desarrollo Humano Oportunidades.

### FORMAS DE ATENCIÓN

#### ***Apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios.***

La Secretaría transferirá a las entidades federativas \$210.00 (Doscientos diez pesos 00/100 M.N.) anuales, por una sola vez por cada niño mexicano menor de cinco años, cuya familia se incorpore al SPSS en el 2014.

#### ***Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI.***

Las intervenciones cubiertas por el SMSXXI descritas en el Anexo 1 de las Reglas de Operación son acciones de segundo y tercer niveles que no están contempladas en el CAUSES o en el FPGC. Estas acciones se cubrirán mediante el reembolso de cada intervención realizada a los beneficiarios del SMSXXI y procederá para eventos terminados, es decir, padecimientos que han sido resueltos, salvo aquellos que ameritan tratamiento de continuidad. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido en el Anexo 1 de Reglas.

#### ***Apoyo económico para el pago por prestación de servicios no otorgados por los SESA.***

En las localidades en donde no existan unidades médicas de los SESA, los servicios de salud al beneficiario del SMSXXI podrán ser prestados por las unidades médicas de otras instituciones del Sistema Nacional de Salud, de conformidad con lo establecido en el convenio suscrito previamente para estos propósitos.



***Apoyo económico para la realización del tamizaje auditivo, para la detección de niños con hipoacusia.***

Para el tamizaje auditivo, se podrán utilizar los recursos del SMSXXI para equipar los hospitales con mayor proporción de nacimientos para la realización de pruebas de emisiones otoacústicas. Asimismo, se podrá dotar de equipos adicionales para estudio de potenciales evocados auditivos del tallo cerebral, como prueba confirmatoria de hipoacusia severa y profunda a las entidades federativas que se caracterizan por atender el mayor porcentaje de nacimientos en la Secretaría y contar con una alta dispersión de la población.

***Apoyo económico para la adquisición de implantes cocleares para niños con diagnóstico de hipoacusia severa y profunda.***

Con recursos del SMSXXI se adquirirán implantes cocleares. La unidad prestadora de servicios acreditada para la colocación del dispositivo, será responsable de la indicación médica y la adquisición del implante coclear (Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico Clave: 531.095.0016) con apego a las disposiciones normativas aplicables.

***Apoyo económico para el equipamiento de los Bancos de Leche Humana***

Para el fomento de la lactancia materna se contribuye a garantizar las circunstancias deseables para la correcta conservación de la leche humana, para que la misma pueda ser administrada a los menores de 6 meses de edad, y reciban los beneficios que otorga la lactancia materna, como es la disminución en la tasa de infecciones, estancias hospitalarias más cortas en los prematuros y disminución de la colonización por organismos patógenos. Los recursos que por este concepto se transfieran se destinarán exclusivamente a la adquisición de equipos para los Bancos de Leche Humana.

***Apoyo económico para el Tamiz metabólico semiampliado.***

Respecto del tamiz metabólico semiampliado, con recursos del SMSXXI, se adquirirán los insumos (reactivos) para la realización de pruebas de detección y las pruebas confirmatorias para todos los sospechosos detectados y de seguimiento para todos los confirmados, para hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales, galactosemia y fenilcetonuria. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud a través del CNEGySR tendrá la responsabilidad de la programación y distribución de estos insumos. A todos los recién nacidos se les deberá practicar la prueba de tamiz metabólico semiampliado entre el tercer y quinto día de vida, sin costo para los primeros y sin cargo adicional para el SMSXXI.

***Apoyo económico para el equipamiento de las unidades médicas que atienden a la población beneficiaria del SMSXXI.***

Se podrán destinar recursos, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, para el equipamiento de las unidades médicas que prestan servicios a la población beneficiaria del SMSXXI, con el objeto de aumentar la capacidad resolutoria para la atención de enfermedades que afectan al recién nacido en el desarrollo antropométrico y cognoscitivo. Los recursos de este concepto se destinarán exclusivamente a la adquisición de equipos para las unidades médicas de segundo y tercer niveles de atención, que presten servicios de salud a los beneficiarios del SMSXXI.



## PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI

### **¿QUE REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA RECIBIR EL APOYO?**

Para ser elegibles como beneficiarios del SMSXXI, los niños, deberán:

1. Ser residentes en el territorio nacional;
2. Ser menor de cinco años de edad, y
3. No ser derechohabientes de la seguridad social o contar con algún otro mecanismo de previsión social en salud.

### **¿DONDE Y CUANDO DEBO PRESENTAR LA SOLICITUD DE APOYO?**

El proceso de afiliación al SMSXXI aplica durante todo el año y es voluntariamente.